



Gerencia Regional de Infraestructura



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 041 -2017-GRJ/GRI

Huancayo, 25 ENE 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Carta N° 38-2016-AYP de fecha 10 de noviembre de 2016, del supervisor de obra, a través de la cual el supervisor de obra solicita la conformación del comité de recepción de la obra: "Mejoramiento de Pistas y Veredas de la Av. Centenario, Avenida Quilcas, Tramo: Carretera Central – Calle Unión Jurisdicción de los Distritos de San Jerónimo de Tunán y Quilcas de la Provincia de Huancayo";

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 212-2015-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 26 de junio de 2015, se aprobó el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de Pistas y Veredas de la Av. Centenario, Avenida Quilcas, Tramo: Carretera Central – Calle Unión Jurisdicción de los Distritos de San Jerónimo de Tunán y Quilcas de la Provincia de Huancayo – Junín, Provincia de Huancayo", con un presupuesto total de S/. 7'340,587.54 (Siete Millones Trescientos Cuarenta Mil Quinientos Ochenta y Siete con 54/100 Soles) y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, a través del cuaderno de obra, asiento N° 352 de fecha 08 de septiembre de 2016, el residente de obra ha comunicado al supervisor de obra lo siguiente: "*Siendo las 5:30 pm se terminaron los trabajos hasta llegar a un 65.87% del avance físico de obra, por lo tanto: Se procede a informar al supervisor de obra: Ing. Abel Yangali Paucar la culminación de obra de acuerdo al presupuesto asignado que corresponde a S/. 4'807,515.72 Soles*";

Que, el supervisor de obra, con fecha 08 de setiembre de 2016, ha dejado anotado en el asiento N° 353 del cuaderno de obra que: "*(...) a la residencia se recomienda inmediatamente el internamiento de saldos de obra en almacén del GRJ, los mismos que serán consignados en el informe final de obra y/o preliquidación técnico – financiero, conforme a la Directiva N° 05 – GRJ aprobado.- Coordinar con la población beneficiaria para la custodia y cuidado respectivo de la obra en cuestión hasta la entrega al comité de recepción de obra (...)*";

Que, el Acta de Terminación de Obra, se suscribió el 09 de setiembre de 2016, entre el supervisor de obra y el residente de obra, quienes han señalado expresamente que la obra tiene un avance físico de un 65.87%, el cual corresponde a un presupuesto



G. R. I.	
REG. N°	1888.305
EXP. N°	1212747



Gerencia Regional de Infraestructura



asignado de S/. 4'807 515.72. Se ha verificado cada una de las partidas según el expediente técnico aprobado. También se ha señalado que el supervisor de obra comunicará a la Entidad para que proceda a ~~solicitar~~ la recepción y la conformación del comité de recepción de obra;

Que, a través de la Carta N° 38-2016-AYP de fecha 10 de noviembre de 2016, el supervisor de obra, solicita a la Entidad la conformación del comité de recepción, a efectos que se recepcione la obra ejecutada bajo la modalidad de administración directa por la Sub Gerencia de Obras;

Que, el coordinador de obra, mediante la Carta N° 28-2016-OJZA/CO.- de fecha de recepción 13 de enero de 2017, emite pronunciamiento y ratifica que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados, por lo que, recomienda se proceda con la recepción de obra;

Que, mediante el Reporte N° 174-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 20 de enero de 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en función de los informes emitidos por el supervisor y coordinador de obra, referente a la culminación de los trabajos de ejecución de obra, solicita la conformación del comité de recepción de obra, para lo cual propone a los integrantes que lo conformarían;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre ejecución de las obras públicas por administración directa, en el numeral 11, establece que:

"11. Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos (...). La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso".

Que, el numeral 6.6.4 de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", prevé que:

"En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar a la Comisión de Recepción dentro de los 07 días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicha Comisión estará integrada, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente Arquitecto o Ingeniero, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor";

Que, en consideración y atención de los pronunciamientos técnicos emitidos por el supervisor de obra, coordinador de obra y del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa y garantiza que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados, corresponde designar al comité de recepción de obra: "Mejoramiento de Pistas y Veredas de la Av. Centenario, Av. Quilcas, Tramo: Carretera Central – Calle Unión Jurisdicción de los Distritos de San Jerónimo de Tunán y Quilcas de la Provincia de Huancayo – Junín, Provincia de Huancayo – Junín";





Gerencia Regional de Infraestructura



Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar, al comité de recepción de la obra: “Mejoramiento de Pistas y Veredas de la Av. Centenario, Av. Quilcas, Tramo: Carretera Central – Calle Unión Jurisdicción de los Distritos de San Jerónimo de Tunán y Quilcas de la Provincia de Huancayo – Junín, Provincia de Huancayo – Junín”, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE** : **Arq. RICHARD DELGADO TORRES**
Personal de Planta de la SGO
- SECRETARIO** : **Ing. GINA PEÑA GARCIA**
Coordinadora de Obra de la SGO
- MIEMBRO** : **Ing. ABEL YANGALI PAUCAR**
Supervisor de Obra

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el ejecutor, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. El comité de recepción de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG en la normativa interna de la Entidad.

ARTICULO TERCERO.- Notificar, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, al residente de obra, al supervisor de obra, a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 26 ENE 2017

Abog. A. Antonieta Vidalín Robles
SECRETARIA GENERAL